



NIT: 806. 05.597-1

RESOLUCIÓN No. 5848

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A UN DIPUTADO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR A SALIR DEL PAÍS"

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29, 39 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 299, le confirió a las asambleas departamentales autonomía administrativa y presupuestal.

Que dentro de esa autonomía, la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante el Acto Reglamentario 01 de 2010, estableció dentro de las funciones de la Mesa Directiva las de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor tanto de expedición de normas como administrativa.

Que la Asamblea Departamental de Bolívar reglamentó su funcionamiento y sesiones de manera virtual, atendiendo la emergencia declarada por el Gobierno nacional, razón por la cual acogerá las recomendaciones contenidas en la directiva presidencial No. 07 del 25 de agosto de 2020, ratificado por la Corte Constitucional en sentencia No. C - 242 de 2020, por lo que se continuara laborando en la modalidad de trabajo en casa.

Que mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, este Ministerio prorrogó hasta el 31 de mayo del 2021, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año.

Que mediante Resolución 738 DE 2021 se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución [385](#) de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones [844](#), [1462](#) y [2230](#) de 2020 y [222](#) de 2021.



NIT: 806. 05.597-1

Que el artículo 29 del reglamento interno de la Corporación señala las funciones de la mesa Directiva como órgano de organización y dirección de la Asamblea.

Que el artículo 39 ibídem, establece que "La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."

Que la diputada VERONICA PAYARES VASQUEZ, mediante oficio dirigido al Presidente de la Asamblea Departamental de Bolívar, el día 01 de Junio informa qué saldrá del país los días 2,3,4 y 05 de junio de 2021.

Que además manifiesta que es un permiso NO remunerado y lo informa y solicita toda vez que en el día de hoy inicia el segundo periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea.

Que una vez cumpla dicho permiso se reincorporará para asistir y cumplir con las funciones establecidas en la constitución, la ley y el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que el artículo 29 numeral 15 del reglamento interno le da la competencia a la Mesa directiva para autorizar permisos dentro y fuera del país a los diputados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la salida del país y conceder permiso NO remunerado a la diputada VERONICA PAYARES VASQUEZ, los días 2, 3 ,4 Y 5 de Junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmesele a la Oficina de Proceso Financiera de la presente decisión a fin de adelantar y finiquitar los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la doctora VERONICA PAYARES VASQUEZ de la Presente Resolución.



NIT: 806. 05.597-1

ARTICULO CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, el primero (01) del mes de Junio de Dos mil veintiuno (2021)

JUAN MEJIA LÓPEZ
Presidente

JUAN PUENTE TOUS
Primer vicepresidente

MARIO DEL CASTILLO MONTALVO
Segundo vicepresidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Proyectó y elaboró:
German González González
Asesor Jurídico Externo
González Montes Tania
TA Proceso TH.